



DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
San José Del Guaviare –Guaviare-
Carrera 23 No. 12 – 84 San José del Guaviare
Correo electrónico: jprfsjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co

San José del Guaviare, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, dentro del proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho, promovido por la señora SOLEDAD TAMAYO TAMAYO, se encontraba programada para la misma fecha y hora de un proceso de Responsabilidad Penal para Adolescentes, se dispuso reprogramarla, fijando para tal efecto el día jueves veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho y treinta (8:30) de la mañana.

Se requiere a los demandados DIANA PAOLA RODAS OSORIO, ELIAN CAMILO RODAS PLAZAS, JOSE BERTULFO RODAS GONZÁLEZ y MARLOS ROJAS GONZÁLEZ para que den inmediato cumplimiento a lo dispuesto en audiencia del diecinueve (19) de octubre del año en curso, en cuanto se dispuso que aportaran copia de los Registros Civiles de nacimiento al proceso, no obstante, a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Edna García Velásquez

EDNA YUSEDY GARCÍA VELÁSQUEZ
JUEZ (E).

PROCESO: UMH No. 950013184001 – 2020 - 00106-00
DEMANDANTE: SOLEDAD TAMAYO TAMAYO.
DEMANDADO: HEREDEROS DE BERTULFO ROJAS LUGO.

Consulta de Procesos

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-san-jose-del-guaviare>



**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
San José Del Guaviare –Guaviare-
Carrera 23 No. 12 – 84 San José del Guaviare
Correo electrónico: jprfsjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co**

San José del Guaviare, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante interpuso recurso de reposición contra el auto emitido por el despacho el treinta (30) de octubre del año en curso, se dispone ingresar el proceso al despacho una vez en firme este auto, con la finalidad de resolver el recurso radicado por la parte demandante y reprogramar la audiencia fijada en el mismo auto, lo anterior de conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Edna García Velásquez

EDNA YUSEDY GARCÍA VELÁSQUEZ

JUEZ (E).

*PROCESO: ALIMENTOS No. 950013184001-2023-00102-00
DEMANDANTE: ANGÉLICA MARÍA REYES VELANDIA.
DEMANDADO: YIMMER CAMACHO MESA.*

Consulta de Procesos

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta.aspx>

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-san-jose-del-guaviare>